

VIEDMA, 04 DE JULIO DE 2012

VISTO:

La Resolución N° 2005/12 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se determina la continuidad del dictado de clases durante el receso de invierno para aquellos establecimientos que por distintas cuestiones han perdido más de 10 días de clases;

Que la misma se dicta en virtud de las facultades y obligaciones conferidas por lo establecido en las Ley 2444 y normas concordantes;

Que la Comisión Directiva Central de UnTER presenta un recurso de revocatoria contra la resolución emitida requiriendo mecanismos de consulta y participación de las comunidades educativas;

Que resulta necesario convocar a trabajar y consensuar la forma de recuperar los contenidos y días de clases perdidos;

Que se procede a dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los Establecimientos Educativos comprendidos en la Resolución N° 2005/12, que consideren la posibilidad de presentar una propuesta alternativa consensuada con la comunidad de recuperación de días, objetivos y contenidos deberán elevarla, a través de la Supervisión correspondiente, a la Secretaria de Educación del Ministerio hasta el día 10 de Julio del corriente.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la Secretaría de Educación será la responsable de evaluar y dictaminar sobre la pertinencia de los planes de recuperación presentados por cada establecimiento escolar.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y por su intermedio a los establecimientos, a la UnTER y, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2018
V/SG.-